

RAWSON (CH), 18 de febrero de 2014

**DICTAMEN N° 13/2014-CF**

**Ref. :** Expediente 33.327/2014 T.C.  
**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**  
*R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 01/14 CONST. COMEDOR Y VESTUARIOS EN PTRSU 1° ETAPA*

**Señor Presidente:**

Venido el expediente de referencia para dictamen, y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo he procedido a verificar:

En foja 10, Ordenanza 200/13 que ratifica el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Esquel y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el que se otorga un aporte de hasta la suma de \$ 9.635.050 cuya copia obra en fojas 1/9.-

Memorando obrante a fojas 11 de la Dirección General de Administración en donde se informa del crédito disponible en la partida presupuestaria destinada a la obra "Construcción Comedor y Vestuarios PTRSU 1° Etapa" por \$ 3.211.683,33 y en folio 12, copia de la página 4 de la ejecución presupuestaria al 06/01/2014 en donde consta el crédito disponible.-

La Resolución N° 58/2014 a fojas 116 que ordena el llamado al concurso bajo análisis, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de \$ 794.232,56 y fija fecha de apertura.-

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones de la Municipalidad de Esquel que recomienda el rechazo de la oferta de Pasquini Construcciones y manifiesta que no hay causales de rechazo para la empresa CALCE SRL (únicos dos sobres que se presentaron) y la declara admisible. Posteriormente recomienda que se adjudique el Concurso de Precios N° 01/2014 y si bien se omite mencionar el nombre de la empresa, se deduce que recomienda la adjudicación a la firma CALCE SRL.-

En folio 393 se incorpora el proyecto de resolución por la que se adjudica el Concurso de Precios N° 01/2014 a la firma CALCE SRL ordenando la imputación que corresponde.-

Concluyo sin observaciones que formular.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas

